

10. DOMICILIO - El domicilio principal de la Compañía es QUITO, provincia de Pichincha, pero podrá establecer o establecimientos en otros lugares, dentro de la ciudad o fuera del país, previa resolución de Junta General de Accionistas, de acuerdo al dispuesto en la Ley de Compañías.

Quito, 26 de septiembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Oct 28-29-30 (131012)

EXTRACTO

ACTA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA SUMIGAR

Conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.16 del 16 de octubre de 2013, aprobó la disolución, liquidación y cancelación de la Compañía SUMIGAR S.A., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de mayo de 2011 y la escritura pública rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 11 de junio de 2011 de que quienes se creyeron asistidos del procedimiento previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan comparecer ante uno de los Jueces de lo Civil del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de los seis días siguientes a la fecha de la última publicación de este extracto, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba el extracto lo pasará a esta Superintendencia, dentro de los diez días siguientes, juntamente con el escrito de comparencia recaída sobre ella. En caso de no ser notificada en la forma antes mencionada a la inscripción de la referida escritura pública de la Compañía y al cumplimiento de los requisitos legales.

Antes de las escrituras públicas antes mencionadas la señora María Dolores Alicia Román, propietaria y Gerente y Representante Legal de SUMIGAR S.A. La compareciente es de legal edad, mayor de edad, de estado civil casada, en el Distrito Metropolitano de Quito, extraordinaria universal de accionistas de SUMIGAR S.A., celebrada el 12 de octubre de 2011, nombrar Liquidadora a la señora María Dolores Ordóñez, quien para los efectos de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días siguientes a la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la liquidación de la Compañía.

Quito, a 16 de octubre del 2013

Rosario Carvajal Calvache
ABOGADA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Oct 29-30-31 (131244)



EXTRACTO 000012

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS MISCELANEOS E. GONZALEZ SEMEG CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 4.600,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005071 de 14 de octubre de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera.

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5000,00), dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(131258)

LLAMADO A ACREEDORES

De conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías, la compañía VISIONCONSTRU CIA LTDA. "EN LIQUIDACION", notifica a los acreedores de la misma para que en el término de 20 días contados desde la última publicación presenten los documentos que acrediten su derecho como acreedores en la dirección Av. 10 de Agosto N34-514 y República (frente parada Trole La Carolina), de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Eco. Víctor Hugo Albán Romero
Liquidador

Oct 28-29-30 (131290)

DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVITURISPIFO S.A.

La compañía SERVITURISPIFO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005203 de 22 de Octubre de 2013

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado US\$ 1 600,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es . BRINDAR LA PRESTACIÓN EXCLUSIVA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD TAXI CONVENCIONAL DE ZONAS URBANAS DE PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 22 de Octubre de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(131292)

EXTRACTO DE NOTIFICACION POR LA PRENSA

TRAMITE VISTO BUENO No. 107709-2013
ACTOR ACCOUNTSERVS S A
CAUSAL 1 DEL ART. 172 DEL CODIGO DE TRABAJO
ACCIONADO CHRISTIAN RENE PADILLA HERRERA

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS - Guayaquil, 17 de octubre del 2013 - A las 12h38 - Agréguese al expediente el escrito presentado por la parte actora - En lo principal, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce la individualidad del domicilio del trabajador accionado. Se ordena de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, emitir el extracto de notificación por la prensa donde se le hace saber a CHRISTIAN RENE PADILLA HERRERA que tiene veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación la de señalar casilla judicial para futuras notificaciones - Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la parte actora, así como la autorización conferida a su Abogado patrocinador - NOTIFQUESE - f) Abg. Eduardo Monar Viña, Inspector Provincial del Trabajo del Guayas - Lo que comunico para los efectos de ley - Guayaquil,

Abg. Eduardo Monar Viña
Inspector Provincial del Trabajo de Guayas
Oct 25-28-29 (131113)